



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en GRANADA, por la que se declara el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria regulada por la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA N.º 84 de 8 de OCTUBRE de 2021, se efectuó la convocatoria de subvenciones públicas para incentivar la realización de los Proyectos de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021.

Segundo.- Con fecha 24 de octubre de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes según lo estipulado en el resuelve decimocuarto apartado a) de la Resolución de 7 de octubre de 2021.

Al anterior antecedente de hecho le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 en concurrencia con la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		22/11/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Bnd IARVTVKAKE3363I BKRLICSNSEKVX	https://we050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Segundo. - Tal como se regula en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelvo decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 7 de octubre de 2021, las entidades interesadas que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas por no haber cumplimentado algún requisito o haberlo hecho de forma defectuosa, se les concederá un plazo de diez días para que procedan a su subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar el desistimiento y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion.html

en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Virginia Fernández Pérez

2

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		22/11/2021	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN	BndJARVTVKAKE3363LBKRUCSNSEKVX	https://ws0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma		



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Resolución de 7 de Octubre de 2021

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO DESISTIMIENTO
P1801400A - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	18/2021/PE/0003	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P1802200D - AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	18/2021/PE/0034	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P1802400J - AYUNTAMIENTO DE BAZA	18/2021/PE/0024	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P1806300H - AYUNTAMIENTO DE LECRIN	18/2021/PE/0022	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P1811800J - AYUNTAMIENTO DE LANJARON	18/2021/PE/0020	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P1813400G - AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	18/2021/PE/0019	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		22/11/2021	PÁGINA 3/3	
VERIFICACIÓN	BndJARVTVKAKE3363LBKRUCSNSEKVX	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		